

Señor,

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE MEDELLIN

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos

Demandante: ROSA LILIA OSORIO ZAPATA

Demandado: FELIZ ANTONIO PULGARIN GUTIERREZ

Radicado: 0500131-10-011-2014-00898-00

JESÚS ANIBAL CORTES ORTEGA, mayor de edad y vecino de Medellín, abogado Titulado inscrito con T.P. N° 145.052 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la demandante en el proceso de la referencia me permito solicitar a usted lo siguiente:

Todos los abonos realizados desde la fecha del mandamiento de pago (octubre 24 de 2014) es decir los Titulos le han sido entregados a mi poderdante, hasta el día 07 de febrero de 2020, es decir que el juzgado tiene retenidos los Titulos desde el mes de marzo del 2020 hasta la fecha junio 16 de 2021, es decir que son 15 Titulos distribuidos así:

8 Titulos por valor de \$ 282.626	c/u	2'261.008 =
2 Titulos por valor de \$ 589.857	c/u	1'179.714 =
5 Titulos por valor de \$ 292.539	c/u	1'462.695 =

Total: 4'903.417

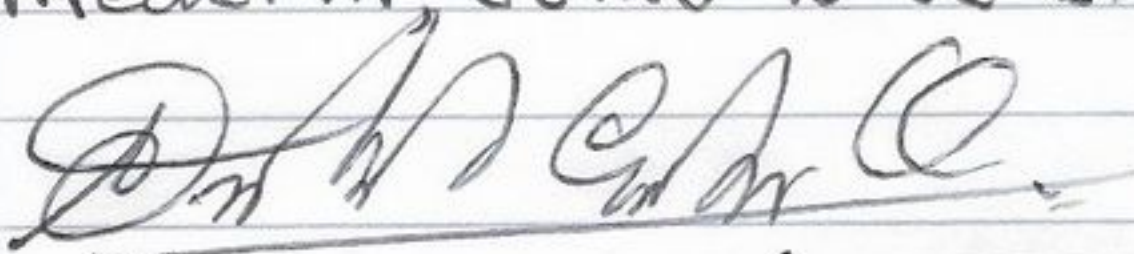
Lo anterior de acuerdo con la certificación emitida por Colpensiones el día marzo 26/21 que está en el expediente. Igualmente Señora Juez, de manera muy respetuosa solicito la entrega de los Titulos, ya que como puede observarse mi poderdante no recibe ningún recurso desde hace 15 meses ocasionando con esto, una muy grave situación económica y un perjuicio demaciado delicado para mi poderdante.

De no ser aprobada esta, le solicito dar aplicación
al numeral 3 del art. 446 del C.G.P.

Agradeciéndole de antemano,

De la Señora Juez,

Medellín, Junio 16 de 2.021



JESÚS ANIBAL CORTÉS ORTEGA

C.C. 3.348.743 de Medellín

T.P. 145.052 del C.G.P.